Elota.
¡Unidos todo se puede!

ACTA 01 (UNO) AMPLIACION DE PLAZO LEGAL

En la ciudad de La Cruz, municipio de Elota, Sinaloa, siendo las **12:00** horas del día **07** de Febrero del año 2025, se hace constar que nos encontramos reunidos en la Sala de Juntas del Cabildo Municipal, con domicilio en Avenida Gabriel Leyva, sin número, en la colonia Centro, de la ciudad de La Cruz en la mencionada municipalidad, para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento, con el fin de analizar el asunto turnado por él, **Lic. Josué Tolentino Ramos Cossío,** en su carácter de **Tesorero Municipal,** de este gobierno municipal con el propósito de analizar, discutir y resolver sobre el acuerdo **de AMPLIACIÓN DE PLAZO** a la solicitud de información pública registrada con número de folio **250485300000725**.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19,66 fracciones II, 136 y 137, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (en adelante, la Ley Local de Transparencia), se reúnen los miembros del Comité de Transparencia.

1.	**LIC. HÉCTOR HIPÓLITO DORANTES BRECEDA** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.	Titular de la Presidencia
2.	**PSI. MAYBEN GUADALUPE SAINZ MACHADO** DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL	Titular de la Secretaría
3.	**LIC. ADELA ANTONIETA PRECIADO RODRÍGUEZ** SINDICA PROCURADORA.	Titular de la Primera vocalía

Se procedió al inicio de la sesión, bajo el siguiente:

Elota.
¡Unidos todo se puede!

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia;

2. Lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se confirma la ampliación de plazo legal para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **250485300000725** planteada a la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento.

3. Asuntos Generales; y

4. Clausura de la reunión.

Una vez tomado el pase de lista, y habiéndose encontrado presentes todos los integrantes, se declaró por la presidencia la existencia de quórum, por lo que se tuvo por válida y formalmente iniciada la sesión del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento siendo las **12:10** horas de la fecha en que se actúa.

En lo respectivo al punto número 2, y punto número 3, del Orden del Día, se procedió de la manera siguiente:

La Presidencia solicitó a la Secretaría a efecto de que procediera a la lectura del proyecto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

Elota.
¡Unidos todo se puede!

CONSIDERACIONES

I. *Que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada uno de los sujetos obligados por disposición expresa de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Sinaloa, el cual deberá conformarse por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular, y que tendrá facultades para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.*

II. *El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.*

III. *Con base en las consideraciones anteriores, y en atención al asunto descrito, se tiene la solicitud dirigida a este Comité de Transparencia por él,* **Lic. Josué Tolentino Ramos**, *de este Ayuntamiento, por medio de la cual viene solicitando de este órgano colegiado la ampliación de plazo legal para dar respuesta a la información pública requerida por la Unidad de Transparencia mediante la solicitud de acceso con número de folio* **250485300000725** *con base en las siguientes consideraciones.*

A efecto de elaborar y notificar la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **250485300000725** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 136 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, la respuesta deberá ser notificada en el menor tiempo posible y por motivo de ser una gran cantidad de información solicitada se pide la ampliación de plazo de la anterior solicitud mencionada.

IV. *Durante el desarrollo de la sesión fueron leídos los argumentos vertidos por la persona titular del área a la que se solicitó la información, en los siguientes términos:*

Elota.
¡Unidos todo se puede!

De acuerdo con la naturaleza la información requerida de este H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, mediante la solicitud de acceso a información pública con número de folio **250485300000725,** misma que se identifica en la tabla que antecede al presente párrafo, y analizando los argumentos expuestos por el responsable de la Unidad de Transparencia. La procedencia de solicitar la ampliación de plazo de respuesta, se requiere de más tiempo para el tratamiento de la documentación que contiene la información requerida por el solicitante, toda vez que esta dependencia con el ánimo de satisfacer los principios consagrados en el número 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, pretende otorgar respuesta que por supuesto satisfaga sus intereses.

V. *Una vez leídos y revisado los argumentos anteriores, la Presidencia del Comité de Transparencia lo sometió a consideración de los integrantes del mismo, de conformidad con lo dispuesto en artículo 142 de la ley local de transparencia con el fin de qué, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 fracción dos de la ley de referida determine su confirmación modificación o revocación.*

VI. *Durante la reunión el presidente del comité de transparencia hizo referencia a la solicitud información, precisando que el peticionario solicita lo siguiente.*

250485300000725

Solicito me proporcione la nómina de sueldos de personal de confianza, sindicalizados, y honorarios, tanto de Ayuntamiento como de Seguridad Pública, correspondiente a la 1ra y 2 quincena del mes de Diciembre 2024, asi como la nómina y a la 1ra y 2da quincena del mes de Enero 2025, incluyendo a esta última el aumento salarial 2025.

Solicito también en Formato PDF, me proporcione el presupuesto Oficial desglosado para el municipio de Elota 2025.

VII. Por todo lo anterior y tras una deliberación de los presentes se concluyó que es procedente la declaración de ampliación de plazo para dar respuesta a la información requerida en la solicitud de información de referencia.

Elota.
¡Unidos todo se puede!

Por la razón antes expuesta, es procedente aprobar la validez de la declaración de ampliación de plazo puesto a consideración, cuya aprobación fue solicitada a este Comité de Transparencia por él, **Lic. Josué Tolentino Ramos Cossío**, Tesorero Municipal.

Por todo lo anterior, este órgano colegiado tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO NO. 01

ÚNICO.- Se declara por unanimidad la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** para dar respuesta a la información requerida a la solicitud información pública con folio **250485300000725.**

Así lo resuelve el Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 1, 2, 4,8,10,14,17,18,19,20,66 fracción II, 133, 136, 142, y 143, todos de la Ley de Transparencia y Acceso al Información Pública del Estado Sinaloa, en la ciudad de La Cruz Elota, Sinaloa, a los siete días del mes de Febrero del año 2025.

En lo correspondiente al punto número 3 del orden del día relativo a asuntos generales, la Secretaría comunicó a la presidencia que habiendo consultado al comité respecto de si alguno de sus miembros deseaba tratar algún tema en específico, no hubo propuesta alguna.

En consecuencia, y al no haber asuntos generales por tratar, la presidencia procedió a declarar la clausura de la sesión, siendo las **01:00** horas de la fecha en que se actúa, levantándose el efecto la presente acta y firmando al calce los integrantes del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, para los efectos legales a que haya lugar.

Elota.
¡Unidos todo se puede!

INTEGRANTE	FIRMA
Lic. Héctor Hipólito Dorantes Breceda Secretario del H. Ayuntamiento de Elota Presidente del Comité	
Psi. Mayben Guadalupe Sainz Machado Directora de Desarrollo social Secretaría del Comité	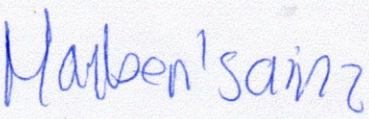
Lic. Adela Antonieta Preciado Rodríguez Síndica procuradora Primera Vocalía del Comité	

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, CELEBRADA EL 07 DE FEBRERO DE 2025.